



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Compras Gubernamentales Farmacéuticas

RM-AF-0153/22

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de "PRUEBAS RÁPIDAS CKMB Test. NT-proBNP, CRP test, D-dimer-Test, TnT Test, PCT (8 test) test Kit"
Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Laboratorio Clínico

El área usuaria y/o requirente Departamento de Laboratorio Clínico llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: IMPULSA LABS, S.A DE C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de:

Importe \$1,292,155.09 (Importe que incluye IVA). Para la parida 25101

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

- IMPULSA LABS, S.A DE C.V.
- TECNORAD, S.A DE C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

La propuesta recibida de IMPULSA LABS, S.A DE C.V. Cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al Artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al proveedor: IMPULSA LABS, S.A DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		
	RFC de la empresa	X		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Compras Gubernamentales Farmacéuticas

	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		
	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

- La empresa: IMPULSA LABS, S.A DE C.V. resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumplen con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/013/2022 por un monto de **\$1, 292,155.09 de la partida 25101**,

- Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa IMPULSA LABS, S.A DE C.V. en modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido enero-junio 2022 por un importe **\$1, 292,155.09** (Importe que incluye IVA).

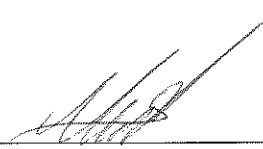
Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con los criterios de Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, y Honradez, como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

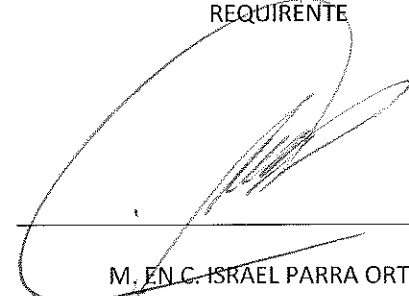
Se firma el presente el día 19 de Enero 2022 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


LCDA. GRACIELA VILL EDA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS


M. EN C. ISRAEL PARRA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LABORATORIO CLÍNICO

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a adquisición "PRUEBAS RÁPIDAS CKMB Test. NT-proBNP, CRP test, D-dimer-Test, TnT Test, PCT (8 test) test Kit" para el periodo de enero-junio 2022"



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Laboratorio Clínico

Cd. de México, enero 19 de 2022

2520/ 0167 /2022

LCDA. GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ

*Jefe del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas.*

P R E S E N T E

Envío a usted el documento de justificación por la que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la adquisición de "Pruebas rápidas CKMB Test.NT-proBNP, CRP test, D-Dimer-Test, PCT (8 test) test kit para el área de urgencias" para el periodo de enero a junio 2022.

Así mismo, informo que es indispensable contar con este recurso para la atención de pacientes de todas las especialidades de nuestra institución requeridos, principalmente para poder dar seguimiento clínico en forma inmediata en el área de urgencias y continuar prestando el servicio requerido por el personal médico y se pueda brindar la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico.

Sin otro particular agradeciendo la atención al presente estoy a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

M. en C. ISRAEL PARRA ORTEGA.

Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico

C.c.p. DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO.- Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ.- Subdirector de Recursos Materiales
ARCHIVO

IPO/SAMI

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 5228 9917 Ext. 2280. www.himfg.edu.mx





Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB Test. NT-proBNP, CRP test, D-dimer-Test, TnT Test, PCT (8 test) test Kit para el área de urgencias"** con el fin de atender las necesidades causantes de la actual pandemia por COVID-19 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa con el propósito de que el Departamento de Urgencias, cuente con pruebas **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Urgencias, solicita la adquisición de pruebas **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** para llevar a cabo la realización de pruebas rápidas que permita la perspectiva para un mejor diagnóstico, determinando el grado de respuesta de la enfermedad que se está presentando en el paciente y conocer la respuesta al tratamiento como guía terapéutica dando la oportunidad de tener un mejor diagnóstico a pacientes pediátricos positivos a SAR-CoV2 y con enfermedades complejas (oncológicos, trasplantados, cardiopatas, nefrópatas) y otras enfermedades que afectan la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico; La descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO
280	CKMB Test. 10 cassettes with 16 test per cassette. AQT90 FLEX. Incluye equipo automatizado, instalación, capacitación, consumibles	942-906
700	NT- proBNP test of 10 cassettes with 16 test per cassette. AQT90. Incluye equipo automatizado, instalación, capacitación, consumibles	942-930
560	CRP test. 10 cassettes with 8 test per cassette. AQT90 FLEX. Incluye equipo automatizado, instalación, capacitación, consumibles	942-936
280	D-dimer Test. 10 xassettes withb8 test per cassette. AQT90 FLEX. Incluye equipo automatizado, instalación, capacitación, consumibles	942-915
140	TnT Test. 10 cassettes with 16 test per cassette. AQT90 FLEX. Incluye equipo automatizado, instalación, capacitación, consumibles	942-940
980	PCT (8test) Test Kit. AQT90 FLEX. Incluye equipo automatizado, instalación, capacitación, consumibles	942-970

La marca solicitada es AQT90 FLEX ya que sus características son:





La descripción y marca solicitada es con fundamento en el desempeño analítico en términos de precisión, límite de detección, reproducibilidad y tiempos de proceso recomendados por el INDRE (Instituto Nacional de Referencias Epidemiológicas).

La determinación de estas moléculas además permite estratificar el riesgo de mala evolución, la presencia de complicaciones y, en un momento dado, mortalidad de forma independiente o en combinación con las escalas pronósticas de gravedad. Es útil para indicar el ingreso hospitalario y el lugar más adecuado de atención.

El poder medir los biomarcadores a la cabecera del paciente, bajo el principio denominado point-of-care, permite establecer un diagnóstico precoz, ahorrando tiempo importante para poder establecer un tratamiento preciso y oportuno en las áreas de Urgencias. Esta determinación se puede realizar mediante un analizador de inmunoensayo automatizado, con un tiempo de proceso de 10 a 15 minutos para la obtención del resultado.

Biomarcadores Medibles en Urgencias

Procalcitonina:

Proteína sintetizada en la tiroides y células neuroendocrinas del pulmón. En sanos es casi indetectable. Sus concentraciones se relacionan con el grado de respuesta inflamatoria sistémica, la carga bacteriana y/o la concentración de endotoxina. Se considera de utilidad en los servicios de Urgencias ya que se eleva a las 2-6 h tras el estímulo bacteriano y sus valores pico se encuentran a las 12-36 h. Ayuda para detectar proceso infeccioso en forma temprana y dirección de uso de antibiótico en el paciente con sepsis-choque séptico.

Proteína C Reactiva:

Se libera en los hepatocitos tras la estimulación de las IL-6 e IL-8 en respuesta a cualquier tipo de inflamación, infecciones víricas, bacterianas o NAC mixtas. Su utilidad radica que se eleva en forma temprana en pacientes con sepsis, sin embargo también se incrementa en pacientes con enfermedades inflamatorias, incluyendo pacientes con enfermedades autoinmunes tales como lupus eritematoso sistémico o artritis reumatoide. Bajo la determinación de esta proteína se puede conocer la condición de llegada del paciente. Se ha incluido como criterio diagnóstico en los pacientes que acuden con diagnóstico de infección por COVID, sobretodo en aquellos que presentan un síndrome de hiperinflamación multiorgánico (PIMS).

Troponina:

La troponina es un tipo de proteína que se encuentra en los músculos del corazón, normalmente no está en la sangre. Cuando el músculo del corazón sufre un daño, libera troponina al torrente sanguíneo. A medida que el daño en el corazón aumenta, se libera más troponina en la sangre. A Urgencias acuden pacientes con lesión miocárdica, insuficiencia cardíaca, choque cardiogénico, o bien, miocarditis. La determinación de esta proteína y sus niveles son útiles para conocer la función cardíaca. Es conocido que los pacientes con COVID puedan desarrollar algún tipo de afectación miocárdica, en especial aquellos con PIMS, por lo que es conveniente contar con este biomarcador

Dímero-D:

Es uno de los compuestos proteicos que se produce en el momento en que un coágulo de sangre se disuelve en el organismo. Suele ser indetectable a menos que el organismo esté pasando por un proceso de formación y disolución de coágulos. En tal caso, los niveles de dímero-D en sangre pueden aumentar. Su determinación es





útil en enfermedades como tromboembolismo pulmonar, trombosis a cualquier nivel, coagulación intravascular diseminada. Igualmente revierte gran utilidad en pacientes que desarrollan PIMS y guía el manejo anticoagulante profiláctico y/o terapéutico en estos pacientes.

Proteína Creatinin Quinasa, Fracción MB (CK-MB)

Es una enzima que se encuentra principalmente en las células cardíacas, específicamente la fracción (isoenzima) MB. En enfermedades o eventos de sufrimiento cardíaco la enzima se eleva en forma temprana, tales como isquemia, choque cardiogénico, choque séptico con afectación cardíaca, etc. Es un marcador de elevación temprana en pacientes con isquemia miocárdica y ayuda a su diagnóstico y tratamiento inmediato. También es útil en pacientes que han sufrido destrucción del tejido muscular y detección temprana de rabdomiólisis

Propéptido-Péptido Natriurético Cerebral (NT-proBNP):

Los péptidos natriuréticos son sustancias producidas por el corazón. Los dos tipos principales son el péptido natriurético cerebral (BNP) y la porción N-terminal del pro-péptido natriurético tipo B (NT-proBNP), siendo esta última el biomarcador más específico. En condiciones normales existen niveles bajos de pro-péptido, sin embargo al presentarse lesiones cardíacas que producen bajo gasto cardíaco, se elevan coadyuvando en el diagnóstico temprano de la enfermedad. Son de gran utilidad como marcadores de gravedad y ayudan a guiar la respuesta al tratamiento de soporte cardíaco. Se ha evidenciado su incremento en pacientes que cuentan con enfermedad por COVID, en especial aquellos que desarrollan miocarditis.

Los insumos solicitados deberán cumplir con las siguientes normas:

- NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
- NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
- NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015: Sistemas de Gestión de Calidad- Requisitos
- NMX-EC-15189-IMNC-2015 Sistemas de Gestión en los laboratorios.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición "**PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST, NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS**" se requiere para atender las necesidades en el servicio de Urgencias del Hospital infantil de México Federico Gómez que atiende pacientes con múltiples enfermedades, de alto grado de complejidad, en la que convergen lesiones en diferentes órganos. La condición de inestabilidad y gravedad con la que acuden los pacientes los hace meritorios de recibir una terapia precisa y oportuna,





determinada por la evaluación clínica, pero que amerita coadyuvarse de herramientas diagnósticas contando con los resultados en forma inmediata.

Es por ello que es indispensable contar con pruebas *point-of-care* en nuestro servicio, en especial las descritas anteriormente, incluyendo enfermedades como COVID y PIMS que son atendidos en este hospital con el propósito de que el paciente sea diagnosticado de manera segura, eficiente y oportuna el tipo de virus que aqueja al paciente con el fin de que el médico pueda tomar la mejor decisión en cuanto al tratamiento, seguimiento y pronóstico de vida del paciente.

Las entregas serán en el periodo de enero a junio 2022 y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos, las entregas deberán hacerse conforme a las solicitudes del Área administradora del contrato, las cuales el proveedor tendrá la obligación de recoger los primeros 10 días hábiles de mes y que deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado por el área usuaria.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Urgencias, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280, y 9108 debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través la cotización presentada por el proveedor IMPULSA LABS, S.A. DE C.V. Para **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"**, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

Procedimiento de contratación propuesto

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación de **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** con la empresa, **IMPULSA LABS, S.A. DE C.V.** se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por



encontrase en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25101, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. **5430/013/2022** signed por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción II establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F.II de la LAASSP y 72 F. V de su Reglamento, derivado de la situación a continuación expuesta:

Durante todo el año 2020 se ha vivido de manera global la contingencia sanitaria debido al virus denominado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, situación que ha afectado de manera progresiva al mundo entero causando muertes masivas en los países en los que se ha presentado. Esta situación dio lugar a que se decretara un estado de alerta sanitaria en todo el país y de manera particular afectando las actividades programadas en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el cual se ha tenido que realizar diversas acciones para poder enfrentar la pandemia que actualmente nos aqueja.

El servicio de Urgencias del Hospital infantil de México Federico Gómez atiende pacientes con múltiples enfermedades, de alto grado de complejidad, en la que convergen lesiones en diferentes órganos. La condición de inestabilidad y gravedad con la que acuden los pacientes los hace meritorios de recibir una terapia precisa y oportuna, determinada por la evaluación clínica, pero que amerita coadyuvarse de herramientas diagnósticas contando con los resultados en forma inmediata.

Es por ello que es indispensable contar con pruebas *point-of-care* en nuestro servicio, en especial las descritas anteriormente, incluyendo enfermedades como COVID y PIMS que son atendidos en este hospital.





Por lo que en coordinación con el Instituto Nacional de Referencia Epidemiológica (INDRE) y demás institutos nacionales de salud, se considera la adquisición de **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** de manera URGENTE, en virtud de la cantidad de casos presentados en la CDMX, al ser el Hospital Infantil de México sea considerado hospital COVID por lo que estrictamente indispensable contar con los insumos suficientes para que este Instituto proporcione un mejor diagnóstico en su caso el manejo específico para el virus respiratorio específico presentado a los pacientes.

PENAS CONTRACTUALES

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que los proveedores no entreguen la Garantía de Cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la LAASSP, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, y el Hospital determine no dar por rescindido el Contrato, se hará acreedor a la Pena Contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al Departamento de Asuntos Jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su Pena Contractual.

El monto estimado de la contratación y forma de pago

a) Monto estimado de la contratación

El costo por la adquisición de **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** es de:

Mínimo: \$ 516, 862.04 (Quinientos dieciséis mil ochocientos sesenta y dos pesos 04/M.N.).

Máximo \$ 1'292,155.09 (Un millón doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 09/M.N.)

Importe que YA incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"

b) Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se propone a las empresas:

- IMPULSA LABS, S.A. DE C.V. Domicilio en calle Av. Francisco Sosa 9, Santa Catarina, Coyoacán, 04100 Ciudad de México, CDMX Tel: 56 2127 3606



En virtud de que cuenta con la experiencia, la capacidad y de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Economía:

Con el procedimiento de adjudicación directa se tiene la certeza de la adquisición de productos de alta funcionalidad, además de que se incrementan la efectividad de las pruebas realizadas, además de que al ser un Panel que incluye ya calibradores, controles, soluciones y consumibles se ahorra en la compra de todos estos insumos por separado evitando también costos extra.

Eficiencia:

Con base en lo establecido en el presente documento de justificación, se determinan las mejores condiciones para los productos en comento, cabe señalar que la empresa con la que se realizará la contratación, se encuentra altamente calificada, y cuenta con la experiencia en cuanto al manejo de pruebas de laboratorio dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez, lo cual garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento de justificación.

El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicio solicitados, cuentan con el apoyo de los fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.

Transparencia:

Con fundamento en la Normatividad vigente en la materia, se está actuando con transparencia, ya que los servidores públicos que suscriben el presente documento, manifiestan no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia a la selección de la empresa, buscando únicamente las mejores condiciones para el Estado.

Eficacia:

Al realizar esta contratación se garantiza el abasto inmediato y necesario de los insumos para atender la pandemia mundial que actualmente se está viviendo, de esta manera el Hospital Infantil de México Federico Gómez al ser un instituto de atención COVID-19 garantiza la atención y diagnóstico inmediato de sus pacientes.

Imparcialidad:

La selección del proveedor y del procedimiento de adjudicación al amparo de lo establecido en el artículo 41 fracción II de la LAASSP, se realiza considerando las mejores condiciones para el Estado, con el mejor precio dentro de las empresas que cumplen con las características técnicas requeridas por el área solicitante.

Honradez:

Cumpliendo con la normatividad, se evitan actos de corrupción cumpliendo con las bases, procedimientos, reglas y requisitos para los casos en que una licitación pública no sea el procedimiento idóneo para obtener las mejores condiciones para el estado.





Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la contratación del **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** para la atención del Departamento de Urgencias, de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"**

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no cuentan con ningún vínculo con las empresas adjudicadas o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 18 de enero 2022 en la Ciudad de México.

ÁREA REQUIRENTE

M. en C. ISRAEL PARRA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO

Vo. Bo. TÉCNICO

DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición **"PRUEBAS RÁPIDAS CKMB TEST. NT-PROBNP, CRP TEST, D-DIMER-TEST, TNT TEST, PCT (8 TEST) TEST KIT PARA EL ÁREA DE URGENCIAS"** para el periodo comprendido del mes de enero a junio 2022.